



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 67/2014^{RAMA A-54}

ACTOR: MUNICIPIO DE SAN JACINTO AMILPAS,
ESTADO DE OAXACA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintiuno de noviembre de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, con el escrito y anexos de Víctor Hugo Alejo Torres, Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca; depositado en la oficina de correos de la localidad el seis de noviembre de este año; recibido el veinte de noviembre pasado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal; y registrado con el número **74520**. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiuno de noviembre de dos mil catorce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del **Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca**, cuya personalidad tiene reconocida en autos, el cual fue depositado en la oficina de correos de la localidad el seis de noviembre de este año y recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el veinte de noviembre pasado. En atención a su contenido, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, primero y segundo párrafos y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la citada Ley, se tiene al promovente **dando contestación a la ampliación de demanda de controversia constitucional**, en representación del Poder Ejecutivo de la entidad; y por ofrecidas como **pruebas** la instrumental de actuaciones, la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, así como las documentales que exhibe, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Con copia del oficio de cuenta, **córrase traslado a la parte actora y al Procurador General de la República**, para los efectos legales a que haya lugar; y en cuanto a los anexos, éstos quedan a la vista de las partes, para su consulta, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 67/2014

Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

